

FONDOS DE INVERSIÓN EN EL CLIMA

Joint CTF-SCF/TFC.17/4
26 de mayo de 2017

Reunión Conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y el SCF
Ciudad de Washington
7 de junio de 2017

Punto 4 del temario

**POLÍTICA DE GÉNERO DE LOS CIF
(RESUMEN)**

DECISIÓN PROPUESTA

Tras examinar el documento Joint CTF-SCF.17/4, *Política de género de los CIF*, los miembros de la Reunión Conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del Fondo para una Tecnología Limpia (CTF) y el Fondo Estratégico sobre el Clima (SCF) reciben con agrado y aprueban la política.

Asimismo, invitan a la Unidad Administrativa de los Fondos de Inversión en el Clima (CIF) y a los bancos multilaterales de desarrollo (BMD) a colaborar en la implementación de dicha política.

Resumen

1. Los CIF se han comprometido a incorporar las cuestiones de género y mejorar los resultados en términos de igualdad de género en todos sus programas y operaciones. Desde 2014, implementan el Plan de Acción en materia de Género de los CIF (CTF-SCF/TFC.12/7) y su continuación, el Plan de Acción en materia de Género de los CIF, etapa 2 (CTF-SCF/TFC.16/Rev.1), con el objetivo de promover la participación real y equitativa, la distribución de los beneficios y el aprendizaje sobre evaluaciones tanto de mujeres como de hombres en los países en los que los fondos se dedican a la acción climática.
2. Esta política de género funciona como marco de gestión institucional para la integración de las cuestiones de género en los CIF. La intención es que se mantenga activa incluso después de las fechas establecidas en los documentos del Plan de Acción en materia de Género que se prepararon para períodos de programación específicos. En este documento se aborda la integración de las cuestiones de género en los enfoques, los procedimientos y la implementación de los planes y proyectos de inversión de los CIF, así como en esferas internas del funcionamiento de los fondos, como la gestión institucional (incluido el sistema de observadores), la dotación de personal y el proceso presupuestario. La política se aplica a todas las actividades de los cuatro programas de los CIF¹ y otros subprogramas e instrumentos específicos que funcionan en los países piloto. También se aplica a todo el funcionamiento interno de los CIF, tanto a nivel de la Unidad Administrativa como de los órganos conexos de los BMD.
3. El imperativo de incorporar las cuestiones de género en la acción climática, especialmente en los CIF, se justifica por razones de eficiencia y eficacia, y por los objetivos de impacto en términos de desarrollo, encuadrados en la igualdad y la inclusión. En la integración de las cuestiones de género en las políticas y la programación sobre cambio climático se reconoce la importancia de una participación equilibrada entre mujeres y hombres. Este reconocimiento se basa en la aceptación internacional de la importancia de los temas de género, clima, desarrollo y derechos humanos para distintos procesos multilaterales, como los de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Los principios de la política de género de los CIF son congruentes con lo establecido en esos acuerdos, que hacen hincapié en los objetivos de igualdad de género, participación de las mujeres en actividades públicas (incluso a nivel local) de planificación y acción climática, y todo esfuerzo orientado al fortalecimiento de la capacidad de las mujeres en esta esfera.
4. Mediante esta política, los CIF buscarán promover el acceso equitativo de mujeres y hombres a las inversiones respaldadas por los CIF en los países piloto, y a los beneficios conexos. En particular, las inversiones de los CIF contribuirán a los esfuerzos de igualdad de género, garantizando —a través de la incorporación de esta perspectiva— que las necesidades, los intereses y la participación efectiva de mujeres y hombres, así como los beneficios resultantes, se promuevan de forma equitativa dentro de las actividades. Para esto se pondrán en marcha procesos de evaluación con diferenciación por sexo,

¹ El CTF, el Programa Piloto sobre la Capacidad de Adaptación al Cambio Climático (PPCR), el Programa de Inversión Forestal (FIP) y el Programa para el Aumento del Aprovechamiento de Fuentes Renovables de Energía en los Países de Ingreso Bajo (SREP).

consultas, diseño, implementación, y seguimiento y evaluación. Para una aplicación eficaz, también será indispensable incorporar buenas prácticas sobre integración de las cuestiones de género, como el uso de datos diferenciados por sexo en los procesos de seguimiento y presentación de informes.

5. Los mecanismos específicos de implementación, los enfoques temáticos y los sistemas de seguimiento para la aplicación real de la política de género de los CIF se explican en el Plan de Acción en materia de Género². Las medidas de presentación de informes y rendición de cuentas que se detallan en la política son reflejo de las indicaciones incluidas en el Plan de Acción en materia de Género de los CIF. Por lo tanto, los informes anuales que se presentan en la Reunión Conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y el SCF se considerarán informes de avance de la implementación de la política de género.
6. La política se basa en varios principios clave:
 - a. el compromiso de respaldar la capacidad de acción de las mujeres en un contexto de cambio transformador;
 - b. la primacía de las políticas de los BMD sobre género y salvaguardas sociales a nivel de proyectos;
 - c. el compromiso con la rendición de cuentas y el aprendizaje en el marco de la política de género de los CIF, incluida la importancia de desglosar por sexo los datos del seguimiento de los beneficiarios y los informes periódicos sobre género que se presentan en la Reunión Conjunta de los Comités de los Fondos Fiduciarios del CTF y el SCF;
 - d. la colaboración con otras instituciones de financiamiento para el clima en la esfera de género y cambio climático.
7. En la política se destaca la necesidad de contar con suficiente personal dedicado a la función de género en la Unidad Administrativa de los CIF, tanto de grado superior como inferior, y con una asignación presupuestaria para las actividades de género que realicen la Unidad Administrativa y los equipos de coordinación de los BMD. Además se presenta una nueva categoría de observadores de cuestiones de género dentro de los CIF para todos los comités y subcomités de fondos fiduciarios. Se propone incorporar a dos observadores de cuestiones de género para cada comité y subcomité (uno de un país desarrollado y uno de un país en desarrollo), junto con un observador de una organización de la sociedad civil local para cada uno de los cuatro programas de los CIF. Por último, los requisitos sobre cuestiones de género para los procedimientos de preparación (como composición de las misiones conjuntas, consultas inclusivas y examen de los planes), examen y presentación de los planes de inversión, y la rendición de cuentas en relación con los comentarios sobre género de los miembros de los comités de los fondos fiduciarios se especifican en detalle en la política.

² La versión actual del plan es la del Plan de Acción en materia de Género de los CIF, etapa 2, que se aprobó en diciembre de 2016 y se extiende hasta 2020. Está disponible en www-cif.climateinvestmentfunds.org/sites/default/files/ctf_scf_decision_by_mail_cif_gender_action_plan_phase_2_final_revised.pdf.